

• PESOS Y
CONTRAPESOSPor Arturo
Damm Arnal

Diez malas consecuencias

arturodamam@prodigy.net.mx

Escribo estas líneas sin conocer el resultado de la votación en el Congreso con relación a la contrarreforma eléctrica de AMLO, que tiene como fin hacer de la CFE monopsonio, monopolio y juez y parte.

Monopsonio: sólo la CFE podría comprar electricidad a los generadores privados, por lo que estos sólo se la podrían vender a la CFE.

Monopolio: sólo la CFE podría vender electricidad a los consumidores, por lo que estos solamente podrían comprársela a la CFE.

Juez y parte: se pretende eliminar a la Comisión Reguladora de Energía (¿qué hace?, véase aquí: <https://www.gob.mx/cre/que-hacemos>) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (¿qué hace?, véase aquí: <https://www.gob.mx/cnh/que-hacemos>), que son los árbitros del juego en materia energética, papel que, de desaparecer las comisiones, asumiría la CFE.

De aprobarse la contrarreforma eléctrica algunas de las consecuencias serían: (i) electricidad producida de manera más contaminante; (ii) electricidad producida a mayores costos; (iii) electricidad ofrecida a mayores precios; (iv) más presiones inflacionarias; (v) de subsidiarse el precio de la electricidad, mayores presiones sobre las finanzas del gobierno y, o más impuestos, o más deuda, o más impuestos y más deuda; (vi) menor competitividad del país, es decir, menor capacidad para atraer, retener y multiplicar inversiones directas, de las que dependen la producción de bienes y servicios, y por lo tanto el crecimiento de la economía, la creación de empleos y la generación de ingresos, empleos e ingresos de los que depende, en buena medida,

el bienestar de las personas: (vii) menor competitividad de las empresas que operan en el país, es decir, menor capacidad para, en términos de precios, calidad y servicio, hacerlo mejor que los demás, sobre todo mejor que las empresas transnacionales con las que compiten, tanto en los mercados nacionales como en los extranjeros; (viii) menor bienestar para las familias, tanto por la mayor contaminación, como por los mayores precios de la electricidad, como por las presiones inflacionarias generadas por esos mayores costos de producción y precios de oferta, como por la mayor inflación resultante; (ix) violación de tratados internacionales, comenzando por el T-MEC; (x) violación de la Constitución, aunque haya cuatro ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que no lo consideran así: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Loretta Ortiz Ahlf y Ana Margarita Ríos-Farjat, quienes, de manera inexplicable, no ven de qué manera la contrarreforma eléctrica de AMLO viola los artículos 4 (derecho a la protección de la salud y al medio ambiente sano) y 28 de la Constitución (prohibición de monopolios).

Diez malas consecuencias.

Twitter: @ArturoDammArnal